

La cuestión de los ministerios después del Sínodo romano

Christoph Theobald¹

Resumen

El artículo examina la cuestión de los ministerios en el contexto del Sínodo sobre la sinodalidad, destacando que su principal novedad no radica en cambios doctrinales, sino en su reubicación dentro de una Iglesia entendida como comunión, participación y misión. Los ministerios se comprenden desde la estructura carismática del Pueblo de Dios, donde algunos carismas son discernidos comunitariamente y configurados como ministerios en función de las necesidades pastorales. Este enfoque evita una lógica meramente funcional o de suplencia y promueve una cultura eclesial más dinámica y contextual. El discernimiento sinodal, guiado por el Espíritu Santo, abre un nuevo kairós para el anuncio del Evangelio, favoreciendo la creatividad de las Iglesias locales y una renovada comprensión de la vocación y misión de los bautizados.

Palabras clave

sinodalidad; ministerios; carismas; discernimiento; misión

1 Profesor. Facultad Loyola-París.

La cuestión de los ministerios fue retomada por el Papa Francisco en 2021² –justamente antes del comienzo del Sínodo Romano– en sus dos Cartas en forma de *Motu proprio*, *Spiritus Dominus* sobre los ministerios de lector y de acólito (10 de enero de 2021) y *Antiquum ministerium* que instituye el ministerio laico de Catequista, accesible a hombres y mujeres (10 de mayo de 2021). A estos dos documentos y a la Carta del cardenal Arthur Roche que los comenta (3 de diciembre de 2021), hay que añadir el mensaje del Papa Francisco del 15 de agosto de 2022 para el quinto aniversario del *Ministeria quaedam* de Pablo VI³, en plena primera fase del sínodo *Para una Iglesia Sinodal: comunión, participación, misión*⁴.

La hipótesis que yo desearía exponer es que, sobre el fondo de la cuestión de los ministerios, este sínodo, cuya primera fase acaba de finalizar no añade nada nuevo. A primera vista, hasta podía uno sentirse decepcionado por el poco lugar que se le otorga. Pero el sínodo sitúa esta cuestión en una perspectiva más amplia, precisamente la de una Iglesia sinodal y misionera. Procuraré mostrar que dicha contextualización (ausencia de los textos que acabo de enumerar) puede tener un efecto pastoral importante, sobre todo teniendo en cuenta la apertura a propósito de los ministerios sobre una recepción creativa por parte de nuestras iglesias locales en proceso de sinodalización.

En un primer momento, comentaré los pasajes concernidos del *Documento Final* del Sínodo, ubicándolos en el contexto eclesiológico del conjunto de dicho *Documento* (1). A continuación, procuraré dar respuesta, siempre en el marco del Sínodo, a la pregunta en mi opinión más decisiva del argumento de nuestro simposio: “¿En qué medida el recibimiento de nuevos ministerios participa de un nuevo *kairos* para el anuncio del Evangelio?” (2). Y terminaré interesándome brevemente sobre la tarea pastoral que nos espera en nuestras iglesias de Francia (3).

2 Entre los numerosos estudios sobre la cuestión de los “ministerios instituidos” me contento con remitir aquí a A. Borras, « *Festina lente*. De l’empressement du Pape François pour les ministères institués », *La Maison-Dieu*, 313 (2023/3) 119-154, con abundante bibliografía.

3 Es posible encontrar estos textos en la página web del Vaticano: www.vatican.va.

4 Texto en la página del Sínodo: www.synod.va.

1. Carisma y ministerios en el Sínodo sobre la sinodalidad

Comencemos, pues, echando una rápida ojeada sobre el conjunto del *Documento final*, antes de centrar nuestro análisis sobre su segunda parte que aborda la cuestión de los ministerios y de preguntarnos lo que aporta, en perspectiva pastoral, la inscripción del tema de los ministerios dentro del contexto de una iglesia misionera en vías de sinodalización.

1.1. La cuestión de los ministerios en el *Documento final* del Sínodo

Conviene recordar, para empezar, el título del *Documento final* (a partir de ahora citado DF) que corre el riesgo de verse reducido al término abstracto de “sinodalidad”: “Por una Iglesia sinodal” – se trata pues de una aspiración que necesita un camino de conversión (término central del texto) –; y el subtítulo “comunidad, participación y misión” – tres palabras clave de las cuales la del medio apunta hacia la novedad de este sínodo, es decir el término de “participación”⁵. Este término se empleó por vez primera en la Constitución sobre la Liturgia del Vaticano II bajo la forma de una “participación activa” (consciente, activa, fructífera) en la acción litúrgica, situada en el camino que parte del anuncio de la fe y pasa por la iniciación cristiana hacia la liturgia eucarística como cumbre y fuente de toda actividad misionera de la Iglesia (*Sacrosanctum concilium*, 9-11). Hoy día, la participación se expresa pues mediante la sinodalidad que, fundada sobre el bautismo, se inserta en cierto modo entre la escucha de la Palabra de Dios y la celebración eucarística (cf. DF, 27) y se convierte –he ahí la novedad– “en el modo de vivir y operar específico (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia, el pueblo de Dios que (así) manifiesta concretamente su ser de comunión [primera de las tres palabras clave] por el hecho de “caminar juntos”, orientado hacia la misión [tercera palabra clave] (DF, 31-32).

Así pues, he aquí la gran estructura del texto:

5 Discurso de apertura del Papa Francisco, sábado 9 de octubre de 2021.

Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión

Introducción

Parte I – El corazón de la sinodalidad – Llamados por el Espíritu Santo a la conversión

Parte II – En la barca, juntos – La conversión de las relaciones

Parte III – Echar la red – La conversión de los procesos

Parte IV – Una pesca abundante – La conversión de los vínculos

Parte V – También yo los envío – Formar un pueblo de discípulos misioneros

Conclusión – Un banquete para todos los pueblos

El retiro, predicado al inicio del Sínodo por el Hermano Tymothy Radcliffe o.p., versaba sobre los relatos de la resurrección del Evangelio de san Juan: los capítulos 20 y 21; por eso conforman la principal trama bíblica del texto: al figurar como epígrafes de cada parte, estos relatos las abren todas ellas con un párrafo de exégesis figurativa que pone de relieve los personajes del relato y crea así un vínculo entre el Evangelio y los diferentes personajes del proceso sinodal.

La palabra clave de las cinco partes, incluso del fondo principal del funcionamiento sinodal, es la conversión que figura en sus cinco títulos: dicha conversión es un proceso a la vez individual y colectivo, inseparablemente espiritual e institucional (y que implica también una reforma de las instituciones).

Sobre esta base, la estructura teológica del texto es fácilmente comprensible: La primera parte expone los fundamentos teológicos y espirituales de la sinodalidad. La segunda parte está dedicada a la conversión de las relaciones que construyen la comunidad cristiana y conforman la misión en el entrelazarse de las vocaciones, carismas y ministerios. Hay que leerla junto con la cuarta parte que articula las relaciones, su arraigo local y, apoyándose en el Vaticano II (*Lumen gentium*, 13), indica el alcance de la conversión de todos nuestros vínculos, es decir, el intercambio de los dones como expresión de la gracia de Dios y de la catolicidad del pueblo de Dios. Esta parte es especialmente importante porque nuestra experiencia del arraigo en

un lugar está cambiando profundamente. La tercera parte, ubicada en el centro del texto, propone una manera de proceder: el modo de vivir y de actuar específico (*modus vivendi et operandi*)” que caracteriza la sinodalidad de la Iglesia, contando sobre la participación de todos, gracias a una reforma de todos los órganos de participación. Esta parte deberá ser leída con la quinta parte que versa sobre la formación sinodal de los discípulos misioneros.

Llego ahora a la II parte en la cual se trata el tema de los ministerios:

Parte II – “En la barca, juntos” – La conversión de las relaciones

Nuevas relaciones

En una pluralidad de contextos

Carismas, vocaciones y ministerios para la misión (§ 66 [60])

El ministerio ordenado al servicio de la armonía

Juntos para la misión (§ 75 y 76, [78])

Detengámonos un instante sobre la evolución del texto, decisiva para la cuestión de los ministerios: parte de lo más elemental desde el punto de vista antropológico, es decir, nuestro “deseo de relaciones auténticas y profundas” (§ 50); sitúa dichas relaciones en su contexto y muestra luego su diferenciación “carismática” y “vocacional”. Es entonces cuanto hace intervenir por vez primera la cuestión de los ministerios:

66. La misión implica a todos los bautizados. La primera tarea de los laicos, hombres y mujeres es impregnar y transformar las realidades temporales con el espíritu del Evangelio (cf. LG 31.33; AA 5-7). El proceso sinodal, sostenido con el estímulo del Papa Francisco (cf. *Carta apostólica en forma de “motu proprio” Spiritus Domini, 10 de enero de 2021*), ha exhortado a las Iglesias locales a responder con creatividad y valentía a las necesidades de la misión, discerniendo entre los carismas algunos que conviene que tomen una forma ministerial, dotándose de criterios, instrumentos y procedimientos adecuados. No todos los carismas deben configurarse como ministerios, ni todos los bautizados deben ser ministros, ni todos los ministerios deben ser instituidos. Para que un carisma se configure como ministerio, es necesario que la comunidad identifique una verdadera necesidad pastoral, acompañada de un discernimiento

realizado por el pastor junto con la comunidad sobre la conveniencia de crear un nuevo ministerio. Como fruto de este proceso, la autoridad competente toma la decisión. En una Iglesia sinodal misionera, se pide la promoción de más formas de ministerios laicales, es decir, ministerios que no requieren el sacramento del Orden, no sólo en el ámbito litúrgico. Pueden ser instituidos o no instituidos. También se debe reflexionar sobre cómo confiar los ministerios laicales en una época en la que las personas se desplazan de un lugar a otro cada vez con mayor facilidad, precisando los tiempos y los espacios para su ejercicio.

Este § 66 que se sitúa al final del capítulo titulado “carismas, vocaciones y ministerios para la misión”, es una invitación apremiante a recibir, dentro de nuestras iglesias locales, el impulso del Papa Francisco en cuanto a una renovación de los ministerios dando prueba de creatividad y de valor. Podemos quedarnos con estos tres aspectos:

1. Esta invitación se apoya sobre la estructura “carismática” de la Iglesia: “discerniendo entre los carismas algunos que conviene que tomen forma ministerial, dotándolos de criterios, instrumentos y procedimientos adecuados”. Una fórmula negativa delimita este espacio ministerial: “No todos los carismas deben configurarse como ministerios, ni todos los bautizados deben ser ministros, ni todos los ministerios deben ser instituidos”.
2. El criterio por excelencia de esta “configuración” es el de las “necesidades de la misión” y una “verdadera necesidad pastoral”.
3. El discernimiento de dicha necesidad corresponde a la comunidad: “se lleva a cabo por el pastor, con la comunidad”.

Continuemos siguiendo el *movimiento “inductivo”* de la parte II: el capítulo sobre los “carismas, vocaciones y ministerios para la misión” va lógicamente seguido por un desarrollo sobre “el ministerio ordenado al servicio de la armonía” (metáfora que se remonta a san Basilio Magno para expresar la unidad en la diversidad sin abolirla⁶). Se termina con un último capítulo, titulado “Juntos por la misión”. Aquí es donde la primera invitación recibida por “el impulso” del

6 Cf. DF, n. 34-42.

Papa Francisco se concretiza más intensamente:

75. A lo largo de su historia la Iglesia ha dado origen a ciertos ministerios, distintos de los ordenados, para dar respuesta a las necesidades de la comunidad y de la misión. Estos ministerios son la forma que toman los carismas cuando son reconocidos públicamente por la comunidad responsable de guiarlos, y se ponen de manera estable al servicio de la misión. Algunos se orientan más específicamente al servicio de la comunidad cristiana. Los ministerios instituidos, que son conferidos por el obispo, una vez en la vida, con un rito específico, tras el oportuno discernimiento y la adecuada formación de los candidatos, revisten una importancia particular. No se trata de un simple mandato o asignación de tareas; la atribución del ministerio es un sacramental que configura a la persona y define su modo de participar en la vida y misión de la Iglesia. En la Iglesia latina, son el ministerio del lector y del acólito (cf. Papa Francisco *Carta apostólica en forma de Motu proprio *Spiritus Domini*, 10 de enero de 2021), y el del catequista (cf. *Carta apostólica en forma de Motu proprio Antiquum ministerium*, 10 de mayo de 2021). Los términos y el modo de su ejercicio deben ser definidos por mandato de la autoridad legítima. Corresponde a las Conferencias Episcopales establecer las condiciones personales que deben cumplir los candidatos y elaborar los itinerarios de formación para acceder a estos ministerios.

Este n. 75 hace referencia a la historia insistiendo de nuevo (en línea con los textos pontificios publicados en 2021/2022):

1. Sobre la respuesta necesaria de las iglesias locales “a las necesidades de la comunidad y de la misión”;
2. Sobre el reconocimiento público de esos ministerios para la comunidad, pues así reciben una “forma estable al servicio de la misión”;
3. Sobre una distinción poco señalada entre el servicio de la misión y el “servicio más específico de la comunidad”;
4. Sobre el carácter “sacramental de la institución litúrgica para este ministerio”. El término “sacramental” corre el riesgo de parecer impreciso. Sin duda, la precisión que sigue puede ser considerada como el intento de una definición: “la atribución del ministerio es un sacramental que configura a la persona y define su modo de par-

participar en la vida y misión de la Iglesia”. Cuando, en su mensaje del 15 de agosto de 2022 para el quincuagésimo aniversario de la Carta Apostólica de san Pablo VI *Ministeria quaedam*, el Papa Francisco habla del “valor vocacional” de los ministerios bautismales (§ 8), aborda precisamente el punto decisivo de encuentro entre la llamada, la institución sacramental y la disposición vocacional; volveré sobre ello al final de mi intervención.

El párrafo siguiente parece manifestar una cierta vacilación; pero, superando los textos del Papa Francisco, abre el campo a la creatividad local e insiste sobre la variedad de las experiencias ya en proceso, a veces desde hace mucho tiempo, vinculada a la diversidad de los contextos. El *Documento final* afirma la importancia del carácter público de la entrada en funciones, con el fin de favorecer de nuevo el reconocimiento efectivo de dicho ministerio, y pasa revista sobre las numerosas posibilidades que existen ya en el derecho.

76. A la par de eso, existen ministerios que, no están instituidos ritualmente, pero son ejercidos con estabilidad por mandato de la autoridad competente, como, por ejemplo, el ministerio de coordinar una pequeña comunidad eclesial, dirigir la oración comunitaria, organizar acciones caritativas, etc., que admiten una gran variedad según las características de la comunidad local. Un ejemplo de ello son los catequistas que siempre han estado a cargo de comunidades sin sacerdotes en muchas regiones de África. Aunque no exista un rito prescrito, es aconsejable hacer pública la encomienda mediante un mandato ante la comunidad para favorecer su reconocimiento efectivo. También existen ministerios extraordinarios, como el ministerio extraordinario de la comunión, la presidencia de las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, la administración de ciertos sacramentales y otros. El orden canónico latino y oriental ya prevé que, en algunos casos, los fieles laicos, hombres o mujeres, puedan ser también ministros extraordinarios del bautismo. En el orden canónico latino, el Obispo (con autorización de la Santa Sede) puede delegar la asistencia en los matrimonios a fieles laicos, hombres o mujeres. Sobre la base de las necesidades de los contextos locales, se debe considerar la posibilidad de ampliar y estabilizar estas oportunidades de ejercicio ministerial por parte de los fieles laicos. Por último, están los servicios espontáneos, que no necesitan más condiciones ni reconocimiento explícito. Muestran que todos los fieles, de diversas maneras, participan en la misión a través de sus dones y carismas.

Dicho sea de paso, que podemos encontrar, en estos dos párrafos 75 y 76, un reflejo de las “dos grandes tipologías de formas de ser catequistas” que, según la carta del cardenal Roche del 3 de diciembre de 2021, “es posible diferenciar –de forma no rígida–” (§ 6):

El campo del anuncio y de la enseñanza no describe, sin embargo, más que una parte de la actividad de los catequistas no instituidos: en efecto, están llamados a colaborar con los ministros ordenados en las diversas formas de apostolado, ejerciendo, bajo la guía de los pastores, numerosas funciones. Por ofrecer una lista, no exhaustiva, de ellos podemos indicar: la dirección (la animación) de la oración comunitaria, particularmente de la liturgia dominical en ausencia del sacerdote o del diácono; la asistencia a los enfermos; la dirección de las celebraciones de los funerales; la formación y la dirección de otros catequistas; la coordinación de las iniciativas pastorales; la promoción humana según la doctrina social de la Iglesia; la ayuda a los pobres; la promoción de la relación entre la comunidad y los ministros ordenados. (§ 11)

El conjunto de la parte II del *Documento final* se ve marcado por la preocupación de la igual dignidad entre hombres y mujeres en el pueblo de Dios, reconociendo a la vez que “las mujeres siguen encontrando obstáculos para obtener un reconocimiento más pleno de sus carismas, de su vocación y de su lugar en los diversos ámbitos de la vida de la Iglesia, en detrimento del servicio a la misión común” (§ 60).

Quisiera citar la afirmación central de este § 60 (votado por el sínodo con los dos tercios necesarios para su adopción, pero con el 26 % de votos negativos:

60. Esta Asamblea hace un llamamiento a la plena aplicación de todas las oportunidades ya previstas en la legislación vigente en relación con el papel de la mujer, en particular en los lugares donde aún no se han explorado. No hay nada en las mujeres que les impida desempeñar funciones de liderazgo en las Iglesias: lo que viene del Espíritu Santo no debe detenerse. También sigue abierta la cuestión del acceso de las mujeres al ministerio diaconal. Es necesario un mayor discernimiento a este respecto.

1.2. ¿Cuál es la aportación de la inscripción de la cuestión de los ministerios en el contexto de una Iglesia misionera en vías de sinodalización?

Con relación a los textos pontificios y su comentario por el cardenal Roche, el movimiento interno de la parte II del *Documento final* manifiesta tres logros pastorales prometedores:

1. En primer lugar la inscripción de los “ministerios” en sus diferentes expresiones en la estructura carismática de la Iglesia. El texto habla de una “conformación ministerial” de tal carisma o de su “configuración ministerial”. Lo cual supone un pequeña “revolución” pastoral, apenas esbozada en el *Documento final*, es decir, una atención nueva al carisma de cada bautizado. El desafío ministerial no consiste en desempeñar funciones dentro de un marco pastoral, elaborado por algunos, sino reconocer, dentro de los entramados relacionales de nuestras comunidades, lo que el Espíritu nos da efectivamente, es decir, unas personas cada una con su carisma singular, pudiendo, éste, ser comprendido como “manifestación carnal de la gracia (*charis*)” que abarca toda la persona, la singulariza y la orienta hacia el bien común (cf. § 43). Hay como una circulación a ser respetada entre los carismas de los bautizados, las “verdaderas necesidades pastorales” o “necesidades de la misión” local (§ 66) y la eventual configuración ministerial de tal carisma, en el marco esbozado por el *Documento final*.

2. Esta circulación móvil nos remite a un segundo logro pastoral decisivo del Sínodo, es decir, una manera de proceder (*modus vivendi et procedendi*), resumida en los párrafos que acabo de citar en términos de “procesos de discernimiento”, “procesos” a ser ejercidos por las comunidades y por “aquellos que tienen la tarea de guiarlas (§ 75). Será el § 45 de la primera parte del *Documento final* sobre la “conversión en el Espíritu” y, sobre todo, la importante parte III las que expliciten dichos “procesos”:

Parte III – “Echad la red” – La conversión de los procesos

Discernimiento eclesial para la misión

La articulación de los procesos de decisión

Transparencia, responsabilidad, evaluación

Sinodalidad y órganos de participación

No es el objetivo de esta intervención detallar “estas tres prácticas estrechamente interrelacionadas” (§ 80) que explicitan la experiencia fundamental de la escucha sinodal de “lo que el Espíritu dice a las Iglesias” (Ap 2, 7; etc.). Pero, la experiencia de escucha y aprendizaje de una manera sinodal de discernir lo que se ha escuchado, el tomar decisiones en consecuencia y vivir esas prácticas de manera transparente en un clima fraterno, es la condición *sine qua non* de una justa manera de cuestionarse sobre la “configuración ministerial” de un determinado carisma, en particular sobre el porvenir de los ministerios instituidos sobre un territorio dado.

3. En lo que se refiere a esa “configuración” contextualizada, los § 75 y 76, que he comentado brevemente, no nos ofrecen de por sí, más que un marco global y móvil, abierto a la creatividad pastoral. Conviene citar aquí el mensaje del 15 de agosto de 2022 en el cual el Papa Francisco recuerda dos de los cuatro principios de la doctrina social, expuestos en la exhortación *Evangelii gaudium* (§ 8); los recordó durante el sínodo:

Si pretendiéramos definir [todos los aspectos de los ministerios bautismales] y solucionarlos para poder, a continuación, vivir la ministerialidad, probablemente no podríamos ir muy lejos. Como ya lo he recordado en *Evangelii Gaudium* (§ 231-233), “la realidad es superior a la idea y entre las dos es necesario instaurar un diálogo permanente, evitando que la idea acabe por verse separada de la realidad” (§ 231). El otro principio que he recordado [...] puede también ayudarnos: el tiempo es superior al espacio. Más que la obsesión por los resultados inmediatos en la resolución de todas las tensiones y la clarificación de cada aspecto, arriesgándonos así a cristalizar los procesos y, a veces, a detenerlos (cf. *Evangelii Gaudium*, § 223), debemos sostener la acción del Espíritu del Señor, resucitado y ascendido al cielo, el cual “concedió a unos ser apóstoles, a otros ser profetas, o también evangelistas, o bien pastores y doctores” [...]. (Ef 4,11-13).

Al concluir este primer enfoque del tratamiento de la cuestión de los ministerios en el sínodo romano, me gustaría sugerir que

este es el primero de todos los sínodos de la Iglesia latina sobre el Espíritu Santo, omnipresente en los textos del Papa Francisco y en el *Documento final*. El propósito de este último no es disertar sobre el Espíritu sino invitar a sus lectores a preguntarse cómo entender juntos lo que dice aquí y ahora a las Iglesias (Ap 2,7). En adelante, el tema de los ministerios se inscribe dentro de esta experiencia eclesial, que me atrevo a llamar nueva, de una escucha espiritual de lo “real”, capaz de suscitar la creatividad de las Iglesias locales. No se trata en modo alguno de bloquear la configuración ministerial de los carismas, esbozada en los textos, sino más bien el reto de futuro es considerarla como una constelación móvil, necesitada de discernimiento colectivo, arraigado en la realidad pastoral y misionera de cada una de nuestras Iglesias locales. Precisamente, esta llamada a un discernimiento contextual, a ser llevado a cabo por todos de manera sinodal, es lo que me parece ofrecer un nuevo *kairos* para el anuncio del Evangelio. Me gustaría mostrarlo ahora.

2. La acogida de los nuevos ministerios – ¿un *kairos* para el anuncio del Evangelio?

En primer lugar, conviene recordar la finalidad misionera del sínodo romano y no ocultar que la configuración ministerial de ciertos carismas y su discernimiento complejo hay que situarlo en relación con lo que el *Documento final* llama “necesidades de la misión” o “necesidades pastorales” (§ 66 y 75). El punto decisivo es que estas carencias o necesidades no se dejan determinar de manera preconcebida, sino que exigen un discernimiento contextual, situando estas carencias o necesidades en correlación con aquello que nos es efectivamente dado en tal contexto –los carismas a ser descubiertos y acompañados– y con la “configuración ministerial” de algunos de ellos. La emergencia de esta “correlación” durante el Sínodo romano la podemos percibir como *kairos* nuevo para el anuncio del Evangelio dentro de un territorio determinado. Concretaré dos de sus facetas.

2.1. Una nueva manera de percibir las necesidades de la misión y las necesidades pastorales

En efecto, podríamos presuponer que debido a la “estructura jerárquica de la Iglesia”, la primera de cualquier necesidad pastoral consiste en paliar la crisis del ministerio ordenado y, en particular, en remediar su disminución inquietante en buena parte de Europa, no solamente occidental. Entonces, cabría imaginar diferentes “estrategias”. Una de tales estrategias, ampliamente practicada es la de los “sacerdotes *fidei donum*”, provenientes de otros países; en Francia constituyen no lejos de un tercio del clero parroquial. Se ha aludido a otras soluciones, por ejemplo, la ordenación de *virī probati* y, también, el acceso de las mujeres al ministerio diaconal, incluso al ministerio ordenado. En ese mismo sentido, habría que comprender la nueva creatividad ministerial de la Iglesia católica como una respuesta a semejante situación, dependiendo de una “necesidad pastoral” indiscutida, incluso indiscutible.

Ahora bien, la dinámica del *Documento final* no va en absoluto en tal sentido. Evidentemente, no niega la necesidad “constitucional” del ministerio ordenado ni ciertos efectos positivos de un “intercambio de dones” entre las iglesias locales (§ 121). Especifica la “plenitud del sacramento del orden”, recibida por el obispo, al afirmar que “el bautizado que se convierte en obispo no está cargado de prerrogativas y de tareas que debe llevar a cabo él solo. Más bien, recibe la gracia y el encargo de reconocer, discernir y congregar en la unidad los dones que el Espíritu derrama sobre las personas y las comunidades” (§ 69). Y en lo que se refiere al discernimiento de las “necesidades de la misión”, el *Documento final* invita a ponderar diversos parámetros en tensión: la importancia decisiva del contexto de recepción del Evangelio, la igualdad cultural y teologal de las mujeres y de los hombres, la aportación ajustada al número de ministros ordenados provenientes de otras culturas, etc. Pero la variación más importante, realizada por el Sínodo, es el haber puesto el discernimiento de las “necesidades de la misión” y de las “necesidades pastorales” en relación con el discernimiento de lo que nos es dado efectivamente por el Espíritu Santo, aquí y ahora, y con la llamada a un discernimiento ministerial.

Así pues, no se trata de desarrollar una nueva “estrategia” de suplencia sino de salir de una visión prioritariamente “estratégica” del futuro de la Iglesia y de abordar el actual “cambio de época” bajo la guía del Espíritu Santo. Podemos calificar esta manera de avanzar hacia un futuro incierto de “pragmatismo ilustrado” del cual el Sínodo ha puesto de relieve la dimensión neonatológica. Al estilo de los Hechos de los Apóstoles que relatan una serie de acontecimientos imprevisibles y el discernimiento de las respuestas aportadas por la Iglesia naciente (podemos pensar en la institución de los “siete”, en el encuentro de Pedro con el centurión romano, en la Asamblea de Jerusalén, etc.), el “pragmatismo ilustrado” consiste en “caminar efectivamente juntos” y “en reflexionar y discernir juntos sobre el recorrido realizado, *en aprender juntos aquello que hayamos experimentado*” (*Documento preparatorio del Sínodo 2021-2024* § 1, el subrayado es mío).

Si la recepción de nuevos ministerios se realiza efectivamente dentro de este Espíritu, ello constituye un verdadero *kairos*. Pues abre la perspectiva de una nueva cultura eclesial y ministerial que no dejará de refluir algún día también sobre la configuración del ministerio ordenado. Pero un *kairos*, añadamos enseguida, para el anuncio del Evangelio del Reino de Dios, que, según el comienzo de nuestros relatos evangélicos, es el único criterio que permite percibirlo. Es la otra faceta de nuestro *kairos*, bien comprendido por el Sínodo.

2.2. Unos carismas multiformes “con miras al testimonio y al anuncio del Evangelio”.

El discurso sobre los ministerios corre el riesgo de recaer en una “estrategia” de suplencia si no se apoya efectivamente sobre una nueva pastoral del discernimiento del “carisma” de cada bautizado. Pues el *Documento final* afirma claramente que los “ministerios” son “configuraciones” o “estructuraciones ministeriales” de carismas debidamente discernidos.

Ahora bien, sobre este punto, el *Documento final* aporta una amplitud de miras importante. En diversas ocasiones, recuerda que los “dones del Espíritu” no son solamente ni están destinados en primer

lugar a la edificación de tal comunidad cristiana, sino que permiten a los bautizados responder a la exigencia de la misión dentro de los contextos en los que viven y actúan:

58. Gracias a este dinamismo en el Espíritu, el Pueblo de Dios, escuchando la realidad en la que vive, puede descubrir nuevos ámbitos de compromiso y nuevas formas de realizar su misión. Los cristianos que, con distintas capacidades –en la familia y en otros estados de vida, en el lugar de trabajo y en las profesiones, en el compromiso cívico o político, social o ecológico, en el desarrollo de una cultura inspirada en el Evangelio como en la evangelización de la cultura del entorno digital–, recorren los caminos del mundo y en sus ambientes de vida anuncian el Evangelio, están sostenidos por los dones del Espíritu.

Esta diferenciación interna de la “estructura carismática” de nuestra existencia bautismal y eclesial desemboca luego sobre la “configuración ministerial” de algunos de esos carismas, precisamente según las “necesidades de la misión” o las “necesidades pastorales” (§ 66) que no hay que reducir, añade el *Documento final*, al “campo litúrgico” (§ 66). De ahí la lista abierta del § 76 comentada en mi primera parte y la de la carta del cardenal Roche también citada. Cabe esperar también que una pastoral de discernimiento y de acompañamiento de los carismas, y no únicamente, nos permitan iniciar una nueva cultura ministerial al interior de nuestras comunidades cristianas, y que nos ayude también –y esa es la otra vertiente del *kairos*– a redescubrir que nuestras iglesias locales existen para hacer presente el Evangelio de Dios en su territorio. Es una tarea pastoral exigente y apasionante lo que se presenta aquí. Me contentaré, para finalizar, con llamar la atención sobre un solo punto, importante según mi parecer.

3. Una tarea pastoral exigente y apasionante

El *Documento final* formula la necesidad de “dotarse de criterios, instrumentos y procedimientos adecuados” de discernimiento (§ 66), y de “establecer las condiciones personales que deben cumplir los candidatos (a los ministerios instituidos) y elaborar los itinerarios de formación para acceder a estos ministerios” (§ 75). Los diferentes documentos pontificios ofrecen ya tales criterios, referentes al ori-

gen de los ministerios –el Espíritu Santo que opera todo en todos– y su finalidad, es decir, la preocupación por el “bien común”; insisten sobre el proceso de discernimiento comunitario y sobre la vida en el Espíritu de aquellas y aquellos que pueden ser llamados: “Toda estructura ministerial que nace de este discernimiento es dinámica, viva, flexible como la acción del Espíritu: debe cimentarse siempre más profundamente en él para no arriesgarse a que la dinámica se convierta en confusión, que la vivacidad se reduzca a improvisación, que la flexibilidad se transforme en adaptaciones arbitrarias e ideológicas” (*Mensaje del Papa Francisco*, 15 de agosto de 2022, § 3-4). Entre otros temas a ser tratados, el Papa Francisco nombra entonces el “valor vocacional” de los ministerios bautismales (§ 8), poniendo el foco sobre el misterioso encuentro entre la disposición vocacional de los eventuales candidatos, la llamada y la institución “sacramental”.

Me parece que esta búsqueda “vocacional” es una tarea particularmente difícil donde corremos el riesgo tanto de subestimar, como de deformar, no solamente a causa de la “reducción” de este término la así llamada “vocación sacerdotal” o a la “vocación a una vida consagrada” pero también debido a nuestras situaciones locales muy diversas. Sobre este punto me gustaría aportar algunas aclaraciones más.

Sin caricaturizar demasiado estas diferencias, es posible distinguir las Iglesias de nuestras capitales (y las periferias), las de nuestras ciudades intermedias y las iglesias del mundo rural, siendo las primeras de “alta densidad institucional”, las segundas más bien de “baja intensidad”⁷. Con relación al discernimiento de las personas, capaces de descubrir en ellas una “disposición vocacional” que permitiría una “configuración ministerial” de su “carisma”, estas dos o tres situaciones representan dificultades particulares, pero también, naturalmente, ciertas ventajas. En el mundo rural, la dispersión de las comunidades sobre territorios muy amplios, su envejecimiento, etc., hace que la primera reacción escuchada en relación con la propuesta ministerial del Papa Francisco y del Sínodo, sea con frecuencia negativa. “Entre nosotros eso no funcionará; no hay

7 En lo que se refiere a la evolución de la configuración en nuestro territorio, cf. P. Vermeren, *L'impasse de la Métropolisation*, Gallimard, Paris 2021.

candidatos”. En nuestras capitales (habrá que verificarlo), no son las personas disponibles lo que falta. La dificultad proviene más bien de una pedagogía de proyectos pastorales, bien contruidos y dirigidos por equipos de sacerdotes y laicos que necesitan “agentes pastorales” de todo tipo para llevarlos a cabo. Entonces, el riesgo consiste en una deformación más o menos consciente del discernimiento vocacional, que consiste en no percibir ya lo que el carisma de esas personas, así como su vocación pueden aportar de nuevo. En los dos casos, se impone una vigilancia espiritual diferente, fundada sobre la fe y la esperanza, difícil de cultivar en periodo de crisis: ¡el Espíritu Santo da a las comunidades cristianas los “carismas” y “ministerios” que necesita!

Con estas pocas anotaciones conclusivas, yo pretendía ante todo hacer sentir que la nueva tarea que se presenta ante nosotros nos exige no solamente una exacta comprensión del impulso ministerial del Papa Francisco y del Sínodo, sino una nueva calidad de escucha y de análisis de las “posibilidades” que nos ofrece el Espíritu Santo sobre unos terrenos que son los nuestros. Ciertamente, es posible resistirse al proyecto del Sínodo de inaugurar una transformación de la figura de la Iglesia o pensar que una determinada reforma llega demasiado tarde o no es realista. Pero es posible también creer que se nos ofrece un *kairos* inesperado del cual podemos adueñarnos valientemente: “Dar la prioridad al tiempo, es preocuparse por iniciar procesos en vez de adueñarnos de los espacios” (EG, 223).